



Sección Judicial

Remates

ALBERTO RUBÉN ROMAY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 Civil y Comercial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto Forzati - Juez -, comunica que en los autos "Cía. Constructora Argentina S.R.L. c/ Stieb Guillermo y Ot. s/Ej. de alquileres Exp. 64828" que el Martillero Alberto Rubén Romay (Tel. 4241-8342), subastará EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017, A LAS 10 HS. en la sala de subastas del Colegio de Martilleros Departamental calle Enriqueta Díaz Tezano 1502 L. de Zamora, un inmueble ubicado en el Partido de Lanús, calle Boqueron 3331 e/Marcos Avellaneda y Del Plata. Nom. Cat.= I, S, Mz. 40 - Pla. 12- Atento al Mandamiento de Constatación, el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Lucía Vicente Giancola en calidad de propietaria y que habita junto a su madre, inmueble destinado a vivienda familiar casa en regular estado de uso y conservación construcción con una data aproximada de 50 años, mampostería de ladrillos, tipo vda. 3 ambientes amplios, edificada al fte. s/línea municipal con fdo., edificada sobre lote de 10 mts. de fte. y Cfte. SE por 39,91 mts. al SO y 39,895 lateral al NE - Superf. 399,02 M2. Deudas: Municipal - \$ 30.957,41= (al 04/05/15) - Rentas: \$ 7.060,70= (al 21/5/15) - Aguas Arg. sin deuda (al 14/04/15) - AYSA \$312,67 (al 16/4/16) - Visitas: El 3 de febrero de 2017 de 10 a 11 hs. La venta es "ad-corpus" en el estado que se encuentra, tanto físico como jurídico- Al contado y en efectivo, Base: \$ 110.463,33= el que resulte comprador deberá abonar el 10% como seña, sellado del boleto 1% y la comisión del Martillero 3% con más 10% a cargo de c/parte, en el acto de la subasta. El martillero da por concluido el acto una vez firmado el boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2016. María Laura Tomadín, Secretaria. L.Z. 50.671 / dic. 21 v. dic. 23

FRANCISCO CORUGEIRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única de Junín, comunica por 3 días que el martillero Francisco Corugeira, T° 4 - F° 424 del CMCPDJJ, CUIT 20-07849310-1, designado en el Expte. N° JU-6223-2013, subastará en bloque EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2017, A LAS 11 HS. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial Junín, sito en Belgrano N° 74 de la ciudad de Junín (B.), dos lotes de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado, adherido al suelo, ubicados en calles Azcuénaga y Pringles de la ciudad de Chacabuco (B). Nom. Cat.: Circ. I, Secc. J, Quinta 670, Manz. 670-a, Parc. 10-c. Partida: 026-22763, Matrícula 760, Partido de Chacabuco (026), Sup. 203 m2. y Nom. Cat.: Circ. I, Secc. J, Quinta 670, Manz. 670-a, Parc. 10-d. Partida: 026-28468, Matrícula 761, Partido de Chacabuco (026), Sup. 156 m2., títulos en autos. Inmuebles ocupados por los demandados. Base de venta \$ 233.532,75 al contado. Seña 10%, Comisión 2,50% cada parte acto remate, sellado 1%. Deudas: Parc. 10-c: Munic. \$ 16.799,17 al 13-9-2016, Inmob. \$ 4.682,50 al 19-8-2016. Parc. 10-d: Munic. \$ 8.604 al 13-9-2016, Inmob. \$ 2.693,50 al 19-8-2016. Saldo de precio dentro de 5 días de aprobada la subasta. Comprador constituirá domicilio legal dentro del radio asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. Actora: CUIT 30-66693552-3. Visitas día 15-02-2017 de 13 a 14 hs., previa concertación con el martillero. Junín, 12 de diciembre de 2016. María Paulina Giecco, Auxiliar Letrada. Jn. 70.671 / dic. 23 v. dic. 27

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-5706-13 caratulada "Jesús Alexander Luna s/ Robo", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo que en el día de la fecha esta Judicatura ha dispuesto que JESÚS ALEXANDER LUNA deberá presentarse dentro de los cinco días de notificado en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental (cf. Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Fernando Mateos, Juez. Juan Ignacio Mennucci, Auxiliar Letrado. La Plata, 2 de diciembre de 2016. C.C. 218.100 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-20299-12 caratulada "Ariel Osvaldo Castro s/ Atentado a la autoridad, Resistencia a la autoridad y Lesiones leves", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo que en el día de la fecha esta Judicatura ha dispuesto que ARIEL OSVALDO CASTRO deberá presentarse dentro de los cinco días de notificado en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental (cf. Art. 129 del C.P. P.). Fdo. Fernando Mateos, Juez. Juan Ignacio Mennucci, Auxiliar Letrado. La Plata, 2 de diciembre de 2016. C.C. 218.101 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-31348-10 caratulada "Alberto Daniel Álvarez s/ Tentativa de robo agravado", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo que en el día de la fecha esta Judicatura ha dispuesto que ARIEL ALBERTO DANIEL ÁLVAREZ deberá presentarse dentro de los cinco días de notificado en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental (cf. Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Fernando Mateos, Juez. La Plata, 2 de diciembre de 2016. C.C. 218.102 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GASTÓN DARÍO CHÁVEZ, D.N.I. N° 26.638.750, domiciliado en Calle San Luis y El Tiziano N° 2721, de Moreno (B), nacido el 24/10/1991, hijo de Mirta Chávez; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1601-2015 (5734), "Gómez, Carlos Damian o Chávez Gastón Darío s/ Lesiones leves y Resistencia a la autoridad en concurso ideal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 2 de diciembre de 2016. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada. C.C. 218.106 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ELIO MATÍAS AMARILLO, DNI 30.342.072, sin apodos, argentino, soltero, instruido, chapista, con último domicilio registrado en calle Estados Unidos 2271 del Barrio San José de Moreno, hijo de Carlos y de Antonia Gladys, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1843/16-

2940 que se le sigue por el delito de Daño y Amenazas, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 25 de noviembre de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno I, a fs. 34, cítese por cinco días al encausado Amarillo Elio Matías para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar villa, Secretario. C.C. 218.107 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JUAN RAMÓN OJEDA, argentino, instruido, DNI N° 36.178.258, nacido el 16 de abril de 1991, hijo de Juana Antonia Mareco, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2941 que se le sigue por el delito de Robo simple en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 29 de noviembre de 2016. Atento a lo informado por la Policía en el oficio que antecede, cítese por cinco días al encausado Juan Ramón Ojeda para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado. C.C. 218.108 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a LÓPEZ TORRES MUÑOZ ABEL DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-4738-14 (N° interno 5014) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de diciembre de 2016- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a López Torres Muñoz Abel Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela Lamperti, Auxiliar Letrada.". Secretaría, Banfield, 5 de diciembre de 2016. C.C. 218.110 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CENTURIÓN CECILIA GRACIELA, PAREDES LAURA y DÍAZ CLAUDIA LORENA, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 164496-3 (N° interno 627) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2005. Autos y Vistos: En la presente causa N° 627 del Registro de este Juzgado y N°

3664/2000 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental caratulada "Centurión Lorena - Díaz Claudia-Paredes Laura s/Tentativa de hurto" y considerando: 1) Que a fs. 180/182 se resolvió declarar prima facie la prescripción de la acción penal solicitada por las partes, ordenando actualizar los antecedentes de las imputadas de autos Lorena Centurión, Claudia Díaz y Laura Paredes a los fines de descartar la existencia de la comisión de un nuevo delito lo que provocaría la interrupción del curso de la prescripción en tratamiento. 2) Que habiéndose glosado los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y las planillas de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 193/200, fs. 213/218 y fs. 203/207, fs. 219/223 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de actos interruptivos del plazo de prescripción de la acción penal, es que Resuelvo: I) Declarar definitivamente prescripta la acción Penal respecto de las encartadas Lorena Centurión, Claudia Díaz y Laura Paredes, en orden al delito de Tentativa de hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 del C.P. (Arts. 62 Inc. 2do. y 67 del C.P.). II) Sobreseer a las imputadas Lorena Centurión, sin apodo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Montaña Nº 550 de Dock Sud, nacida el día 11 de junio de 1979 en Capital Federal, D.N.I. 27.140.051, hija de Marcelo Centurión y Miriam Sotelo, Claudia Díaz, soltera, argentina, nacido el 5 de abril de 1976, hija de Javier y de María Ayala, con domicilio en la calle Las Heras 536 de la Localidad de Dock Sud Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, con prontuario Nº 868.711 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As. y Laura Paredes, sin apodo, argentina, soltera, domiciliada en la calle 3 de Febrero Nº 1334 de Isla Maciel Avellaneda, nacida el día 7 de febrero de 1979 en Capital Federal, no recuerda su D.N.I., hija de Juan Carlos y Miriam Sotelo, III) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Raúl D. Calvente, Juez. Ante mí: Fdo.: Andrea Calaza, Secretaria."Banfield, 7 de diciembre de 2016. Advertiendo la suscripta que el día 20 de diciembre de 2005 (fs. 227 y vta.) se declaró definitivamente prescripta la acción penal respecto de las encartadas Lorena Centurión, Claudia Díaz y Laura Paredes, en orden al delito Hurto en grado de tentativa y en virtud de ello, entiendo que deberán revocarse las rebeldías que pesan sobre Lorena Centurión, Claudia Díaz y Laura Paredes ya que mantener las mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de las nombradas respecto de quienes, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlas de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía de las imputadas Lorena Centurión, sin apodo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Montaña Nº 550 de Dock Sud, nacida el día 11 de junio de 1979 en Capital Federal, D.N.I. 27.140.051, hija de Marcelo Centurión y Miriam Sotelo, Claudia Díaz, soltera, argentina, nacida el 5 de abril de 1976, hija de Javier y de María Ayala, con domicilio en la calle Las Heras 536 de la Localidad de Dock Sud Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, con prontuario Nº 868.711 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As. y Laura Paredes, sin apodo, argentina, soltera, domiciliada en la calle 3 de Febrero Nº 1334 de Isla Maciel Avellaneda, nacida el día 7 de febrero de 1979 en Capital Federal, no recuerda su D.N.I., hija de Juan Carlos y Miriam Sotelo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a las imputadas por intermedio de edictos, de el presente decreto y lo resuelto a fs. 227 y vta., los que se publicarán por el término de cinco días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Fdo.: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 7 de diciembre de 2016.

C.C. 218.112 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ADARO LEANDRO, poseedor del DNI Nº 38.498.967; nacido el 14 de octubre de

1994 en Lanús, hijo de Carlos Adaro y de Patricia Raquel Molinas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N 07-00-394-16 (RI 6830) y su acumulada Nº 07-00-023316-16 (RI 6995) (Registro Interno Nº 6830), caratulada "Adaro Leandro s/Portación ilegal de arma de fuego de uso civil y Encubrimiento en concurso real entre sí". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 129/132 y fs. 134 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2016.

C.C. 218.113 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ACUÑA SERGIO PATRICIO, poseedor del Nº DNI 37.098.898, nacido el 08/09/1992 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Juan Carlos Acuña y de María Marta Cortizo; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Nº 07-03-5518-14 (Registro Interno Nº 6906) caratulada "Acuña Sergio Patricio s/ Violación de domicilio", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2016. En atención al estado de autos y lo manifestado por la defensa técnica a fs. 116 vta. y por el Actuario a fs. 117, cítese por cinco días a Sergio Patricio Acuña por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. A esos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto, que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Marisa Gianolli, Secretaria. Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2016.

C.C. 218.114 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a YÑIGUEZ DAIANA BELÉN, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 38145166, hija de Mirta Celina Soria Benítez, y de Osvaldo Yñiguez, instruida, último domicilio sito en real: Calle Bilbao Nº 955 Almirante Brown Don Orione, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -4278-, causa registro interno Nº 4278, seguida a Yñiguez Daiana Belén, en orden al delito de Hurto cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese a la inculpa Yñiguez Daiana Belén por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 218.115 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - En la causa Nº 17.925, IPP PP-03-02-005671-16/00 caratulada "Santander, Nahuel Ignacio y otros s/Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 4 de Mar del Tuyú, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo de la Dra. Nanci Mabel Del Valle Ullman, del Departamento Judicial de Dolores, a

los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado NAHUEL IGNACIO SANTANDER cuyo último domicilio conocido era en calle Alberdi Nº 648, de la localidad de Costa Azul, Partido de La Costa, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 21 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Hernán Furno, en beneficio y representación de Nahuel Ignacio Santander y Considerando: I. Que en la I.P.P. Nº PP-03-02-005671-16/00 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Nº 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada y teniendo en consideración que el imputado registra sentencia condenatoria en IPP 03-02-4326-13 a la pena de tres años de prisión en suspenso en orden al delito Robo agravado por el empleo de arma de fuego inidonea para efectuar disparos de fecha 06 de enero de 2014, ello conforme surge de las constancias glosadas a fojas 09/10 vta. lo que lleva al suscripto a concluir que no resultaría posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1º del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado PP-03-02-005671-16/00. Máxime teniendo en consideración que la Defensa no aporta domicilio alguno en relación al imputado. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Nahuel Ignacio Santander. Notifíquese a la Fiscalía y al imputado mediante edicto en el Boletín Oficial; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores. Dra. Andrea M. Didone, Auxiliar Letrada. Mar del Tuyú, 21 de noviembre de 2016.

C.C. 218.126 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 3180/2015 registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-0007504 caratulada: "Godoy Claudio Andrés s/ tenencia de arma de fuego de uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado CLAUDIO ANDRÉS GODOY o CLAUDIO JAVIER GODOY -titular del D.N.I Nº 21.082.144, sin sobrenombres ni apodos, nacido el día 3 de abril de 1979 en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Luis Godoy y de Mónica González, de estado civil soltero, de ocupación albañil, con último domicilio conocido en calle Berutti Nº 2358 de la localidad y Partido de Quilmes; y anterior en calle La Argentina Nº 748 de la ciudad y Partido de Florencio Varela-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 22 de noviembre de 2016.... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia de Claudio Andrés Godoy o Claudio Javier Godoy -titular del D.N.I Nº 21.082.144, sin sobrenombres ni apodos, nacido el día 3 de abril de 1979 en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Luis Godoy y de Mónica González, de estado civil soltero, de ocupación albañil, con último domicilio conocido en calle Berutti Nº 2358 de la localidad y Partido de Quilmes; y anterior en calle La Argentina Nº 748 de la ciudad y Partido de Florencio Varela en los términos del artículo 150 último párrafo del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Claudio Andrés Godoy o Claudio Javier Godoy sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, librense las comunicaciones de ley. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez-. Ante mí: Dra. María Cecilia González -Secretaria". María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 5 de diciembre de 2016.

C.C. 218.127 / dic. 19 v. dic. 23

POR 10 DÍAS - En los autos del Rubro que se Tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación del Centro Judicial de la Capital, de la Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaría a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, con domicilio en Pasaje Vélez Sarfield N° 450 de esta Ciudad Capital, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva tener a bien dar cumplimiento con la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1° de septiembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Atento a las constancias de autos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, notifíquese las providencias de fecha 30/09/2013 (fs. 672) y de fecha 13/02/2013 (fs. 665) al demandado DANIEL ALEJANDRO DI MÓDICA mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires libre de derechos (Ley 6.314) por el término de diez días (Art. 284 Inc. 5 Procesal). A tales fines, oficio Ley 22.172 facultándose para su diligenciamiento al letrado Víctor J. González (Mat. Prof.) y/o a quien éste designe.- MEH 3161/03. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti, Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2013. Téngase presente. Notifíquese la providencia del 13/02/13 de fs. 665 al demandado y tercero interesado en los domicilios legales constituidos en autos y a Daniel Alejandro Di Módica en el domicilio denunciado en el presente escrito. A tal fin confecciónese cédula Ley 22.172, facultándose a su diligenciamiento al Dr. Alberto Alfredo Espinosa. A tales fines arrime el Dr. Víctor José González juegos de copias para traslado. 3161/03 MRP. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti, Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2013. Por presentado, y constituido domicilio, domicilio legal en Casillero N° 821, téngase al letrado compareciente en el carácter invocado y en mérito a la copia de poder que adjunta, désele intervención en nombre del cesionario Laurencio del Jesús Díaz. De la cesión denunciada, córrase traslado a las demás partes (Art. 58 C.P.C.C.) Personal. Acompañe el Letrado Víctor J. González, tasa de justicia por apersonamiento y bonos profesionales. 3161/03 Jur. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti, Juez". San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2016. Julieta Ramírez, Secretaría.

C.C. 218.134 / dic. 19 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Videla Natalia Ema s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (26)", Expte. TI-2424-2015, hace saber que el 1/12/2016 se ha decretado la Quiebra de NATALIA EMA VIDELA, con domicilio en Los Alerces 154 (part.) y J. Chassaing Este 275 -comercial- (Gral. Villegas), CUIT 23-28665475-4. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo (3/8/2015) pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallido. Síndico: Ernesto Mercuri, con domicilio en 25 de Mayo 905 (Trenque Lauquen). Trenque Lauquen, 6 de diciembre de 2016. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

C.C. 218.192 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIEL VICENTE RIVADERO ECHEGARAY, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 547130-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de diciembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 185/7 y 188/90 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Daniel Vicente Rivadero Echeagaray, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Penal). Secretaría, 12 de diciembre de 2016. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 218.195 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial, Lomas de Zamora, Dr. Roberto Alfredo Conti; cita y emplaza, por el término de cinco días a CARRIZO YANINA VICTORIA a estar a derecho por ante este organismo jurisdiccional, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 4917/3 (I.P.P. N° 00-058793-09) en orden al delito de Homicidio Simple en tentativa en concurso real con Lesiones Leves y Amenazas, seguida a Carrizo Yanina Victoria y otra. Como recaudo legal se transcribe el proveído que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2016. Atento a lo manifestado en el escrito que, antecede por la Defensora Oficial, Dra. Gladys Noemí González, cítase y emplázase a Yanina Victoria Carrizo, por el término de cinco días, a estar a derecho en los presentes obrados a tales efectos, publíquese edictos en el Boletín Oficial. (Artículos 129; 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal). En, la fecha se cumplió. Conste..." Fdo. Roberto Alfredo Conti, Juez. Marcelo Álvarez Auxiliar Letrado" (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2016.

C.C. 218.196 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-02-4383-13 (R.I. N° 6195) caratulada "Zarate Matías", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ZÁRATE MATÍAS, poseedor del D.N.I. N° 29.546.133, nacido el 11 de 1982 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Amador y de Juana María Zarate s/ Robo en grado de tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 153 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (artículos 129 y 304 del Digesto Adjetivo)" Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2016.

C.C. 218.197 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío C. Segundo: Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a ÁVALOS JUAN PABLO conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 6048/4 (I.P.P. 07-00-045363-15) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Ávalos Juan Pablo en orden al delito de Robo Simple con la intervención un menor de edad. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2016. Atento el estado de autos y en virtud de lo resuelto por la Alzada; publíquese edictos por el términos de cinco días, a fin que se notifique al imputado de autos Ávalos Juan Pablo que es requerido en forma muy urgente por este Tribunal Oral Criminal N° 4 Dptal., sito en Cno. Negro y Larroque, Piso "1" de Banfield, partido de Lomas de Zamora, en el horario judicial de 8.00 a 14.00 hs.". Fdo. Darío C. Segundo, Presidente del Tribunal, ante mí: Elizabeth B. Servin, Secretaria..." (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 13 de diciembre de 2016.

C.C. 218.198 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a GUSTAVO ABEL GONZÁLEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-003775-15/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban

Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 18 de octubre de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Gustavo Abel González, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas en concurso real con Daño agravado por tratarse de un bien de uso público por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 45, 55, 59 inciso 7mo., 149 y 184 inciso 5to. del Código Penal y Arts. 321, 322, 323 inciso 1ro. del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada".

C.C. 218.199 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Pablo Javier Viñas, en el marco de la causa N° 4725 del registro de este organismo, seguida a JORGE CARMELO RUBILAR y otros (prontuario N° 1.411.409 de la Sección AP) en orden a los delitos de asociación ilícita, Falsificación Ideológica de Documento Público, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público y Cohecho Pasivo, en la que se ordena librar el presente, a fin de solicitarle que tome debida nota en sus registros de la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes de setiembre de 2016, con el objeto de dictar la resolución que corresponda sobre la admisibilidad formal de las presentaciones de juicios abreviados y, en su caso el veredicto y sentencia en las presentes actuaciones, registradas bajo el N° 4725 seguida a "Burgos Calle, Brenda Nerea s/ Asociación Ilícita, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público, Cohecho Pasivo y Defraudación contra la Administración Pública, (hechos 1, 24, 80, 81, 88, 90, 91, 96, 99, 108, 109, 111, 115 y 123 del requerimiento de elevación a juicio)", "Machin, Esther Aída s/ Asociación Ilícita, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público, Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil, (hechos 1, 27, 103 y 158 del requerimiento de elevación a juicio)" y "Rubilar, Jorge Carmelo s/ Asociación Ilícita, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público, Cohecho Pasivo, Falsificación de Documento Público (hechos 1, 22, 24, 26, 34, 38, 55, 59, 61, 105, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 126, 128 y 129 del requerimiento de elevación a juicio)" y en consecuencia luego de haberse celebrado la audiencia de conocimiento donde los imputados Burgos Calle, Machin y Rubilar, impuestos de las circunstancias e implicancias de las propuestas de juicios abreviados acompañados a fs. 13 y vta. 14 y vta. y la del acta de fs. 15/17 prestaron voluntario y libre consentimiento en cuanto a los hechos y a la calificación legal asignada fiscalmente y teniendo en cuenta que no encuentro mérito para el dictado de una sentencia absoluta respecto a los inculos,... Sentencia: Mar del Plata, 15 de setiembre de 2016... Por todo ello, citas legales vertidas, Resuelvo:... 3. Condenar A Jorge Carmelo Rubilar, DNI 24.734.865, nacido en Mar del Plata, el día 11-09-1975, hijo de Jorge Carmelo y de Gloria Beatriz Galván, empleado de comercio, domiciliado en la calle Luisa N° 60 de Sierra de los Padres, prontuario N° 1.411.409 Ap., a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento en suspenso e Inhabilitación Especial Perpetua para el ejercicio de cargos públicos, en razón de hallárselo coautor de los delitos de Asociación Ilícita, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público, Falsificación Ideológica de Documento Público y Cohecho Pasivo (CP. 45, 55, 210, 248, 256 y 293) los cuales concurren en forma material, con relación a los hechos N° 1, 22, 24, 26, 34, 38, 55, 59, 61, 105, 108, 109, 111, 112, 113, 115, 117, 126, 128 y 129 ocurridos en Mar del Plata entre los días 9-03-2011 hasta 08-04-2014, y también los días 17-10-2013, 18-10-2013, 03-10-2013, 25-10-2013, 24-10-2013, 17-10-2013, 18-10-2013, 10-10-2013, 03-02-2014, 03-02-2014, 03-02-2014, 30-01-2014, 31-01-2014, 31-01-2014, 06-02-2014, 30-01-2014, 04-02-2014, 03-02-2014 y 03-02-2014. Se le imponen las siguientes reglas de conducta. 1) Someterse al control del Patronado de Liberados. 2) Constituir domicilio en la provincia de Buenos Aires y no ausentarse del mismo sin aviso a este Tribunal.. Fdo. Pablo Javier Viñas - Juez. Ante mí: María Marta Curatolo - Abogada Secretaria." Mar del Plata, 31 de octubre de 2016.

C.C. 218.203 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Pablo Javier Viñas, en el

marco de la causa N° 4725 del registro de este organismo, seguida a BRENDA LILIANA BURGOS CALLE y otros (prontuario no consta) en orden a los delitos de Asociación Ilícita, Falsificación Ideológica de Documento Público, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público y Cohecho Pasivo, en la que se ordena librar el presente, a fin de solicitarle que tome debida nota en sus registros de la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes de setiembre de 2016, con el objeto de dictar la resolución que corresponda sobre la admisibilidad formal de las presentaciones de juicios abreviados y, en su caso el veredicto y sentencia en las presentes actuaciones, registradas bajo el N° 4725 seguida a "Burgos Calle, Brenda Nerea s/ Asociación Ilícita, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público, Cohecho Pasivo y Defraudación contra la Administración Pública, (hechos 1, 24, 80, 81, 88, 90, 91, 96, 99, 108, 109, 111, 115 y 123 del requerimiento de elevación a juicio)", "Machin, Esther Aída s/ Asociación Ilícita, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público, Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil, (hechos 1, 27, 103 y 158 del requerimiento de elevación a juicio)" y "Rubilar, Jorge Carmelo s/ Asociación Ilícita, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público, Cohecho Pasivo, Falsificación de Documento Público (hechos 1, 22, 24, 26, 34, 38, 55, 59, 61, 105, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 126, 128 y 129 del requerimiento de elevación a juicio)" y en consecuencia luego de haberse celebrado la audiencia de conocimiento donde los imputados Burgos Calle, Machin y Rubilar, imputados de las circunstancias e implicancias de las propuestas de juicios abreviados acompañados a fs. 13 y vta., 14 y vta. y la del acta de fs. 15/17 prestaron voluntario y libre consentimiento en cuanto a los hechos y a la calificación legal asignada fiscalmente y teniendo en cuenta que no encuentro mérito para el dictado de una sentencia absoluta respecto a los inculos.... Sentencia: Mar del Plata, 15 de setiembre de 2016... por todo ello, citas legales vertidas, Resuelvo: 1. Condenar a Brenda Nerea Burgos Calle, DNI: 36.217.636, nacida en Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, el día 13 de mayo del año 1991, hija de Elio Alberto y de Gladys Raquel Calle, instruida, técnica radióloga, domiciliada en calle Valencia 7133 de esta ciudad, a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento en suspenso e Inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de cargos públicos en razón de hallársela coautora penalmente responsable de los delitos de Asociación Ilícita, Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público, Defraudación contra la Administración Pública y Cohecho Pasivo (CP, 45, 55, 172 y 174 Inc. 5to. último párrafo, 210, 248 y 256) con relación a los hechos N° 1, 24, 80, 81, 88, 90, 91, 96, 96, 108, 109, 111, 115 y 123, ocurridos en Mar del Plata desde el 9-03-2011 hasta 08-04-2014 y también los días 18-10-2013, 03 y 07-10-2013, 11-10-2013, 02-10-2013, 11-10-2013, 21, 22 y 23-10-2013, 11 y 16-10-2013, entre 01 del 01 y 01 del 11- 2013, 03-02-2014, 03-02-2014, 30-01-2014, 06-02-2014 y 29-01-2014, todos concurriendo en forma real (CP, 55). Fijarle como reglas de conducta por el plazo de la condena las de: 1) Someterse al control del Patronado de Liberados. 2) Constituir domicilio en la provincia de Buenos Aires y no ausentarse del mismo sin aviso a este Tribunal... Fdo. Pablo Javier Viñas - Juez. Ante mí: María Marta Curatolo- Abogada Secretaria." Mar del Plata, 31 de octubre de 2016.

C.C. 218.204 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Causa N° 13.653, (I.P.P. N° PP-03-00-114099-06/00) seguida a GÓMEZ, MATÍAS JAVIER s/ Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Güemes y 9 de Julio de General Lavalle, la resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos... Resuelvo: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer Totalmente a Matías Javier Gómez y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, y 89 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3º) Levántese la Rebeldía y Comparendo del encartado. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 06 de diciembre de 2016.

C.C. 218.205 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, en el marco de la causa N° 4254/13 del registro interno de este Tribunal (Sorteo N° 1358) seguida a EVANS GUILLERMO ROBERTO y otros en orden al delito de Circunvenção de incapaces, y sus acumuladas N° 4258/13 y 4259/13, a fin de solicitarle se proceda a la publicación mediante edicto durante el plazo de 5 días, del decreto que a continuación se transcribe: "San Isidro, 26 de octubre de 2016. Atento al estado de la presente causa y los intentos frustrados de dar con el paradero del justiciable Evans Guillermo Roberto, corresponderá cumplir con la manda del Art. 129 del Rito, notificándose por edicto al nombrado, imputado en el marco de la causa N° 4254/13 del Registro interno del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, que deberá comparecer ante la sede citada, dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a tenor de los Arts. 303, 304, 305 y cctes. del Código Procesal Provincial." Fdo.: Dra. María Elena Márquez, Juez. Ante mí: Dra. María Florencia Landolfi, Auxiliar Letrada. San Isidro, 26 de octubre de 2016.

C.C. 218.207 / dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, En Causa N° 2116 seguida a MARÍA ROSA AVA-LOS por el delito de hurto simple en grado de tentativa a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 31 de agosto de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Levantar la rebeldía de Carmen Rosa Ávalos, Titular del DNI 28.460.236, argentina, nacida el 12 de noviembre de 1981 en Capital Federal, hija de Jorge Avalos y de Graciela Ferreyra, con último domicilio denunciado en calle Brasil N° 880 entre Andrés Baranda y Manuel Quilintana de la localidad y Partido de Quilmes. A fin de comunicar lo aquí resuelto, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reiniciencia, solicitando la remisión en forma urgente a este Juzgado el número de secuencia interna con el circula el sin efecto II. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2116 seguida a Carmen Rosa Ávalos, por el delito de Hurto en grado de tentativa (Art. 42 y 162 del Código Penal), que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 23 de mayo de 2012 en la localidad y partido de Quilmes (Art. 59 Inc. 3º 62 Inc. 2º del C.P.P.). II. Sobreseer total y definitivamente a Carmen Rosa Ávalos, Titular del DNI 28.460.236, argentina, nacida el 12 de noviembre de 1981 en Capital Federal, hija de Jorge Avalos y de Graciela Ferreyra, con último domicilio denunciado en calle Brasil N° 880 entre Andrés Baranda y Manuel Quilintana de la localidad y Partido de Quilmes, en el marco de la IPP 13-00-10225-12 de trámite por ante la UFI4, y como causa N° 31610 del Juzgado de Garantías N° 1 ambos de este Departamento Judicial. III- Levantar la inhabilitación general de bienes decretada contra Ávalos. IV Formar segundo cuerpo a partir de la foja 202 inclusive. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Luciana de Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 27 de setiembre de 2016.

C.C. 218.321 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado, en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 2838 seguida a "Pelipenko Susana c/Figueira Dreher s/Violación de domicilio", a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 30 de agosto de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2838 seguida a LUIS HERNÁN FIGUEIRA DREHER por el delito de violación de domicilio (Art. 150 del Código Penal), que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 28 de abril de 2014 en la localidad y partido de Berazategui en perjuicio de Susana Mabel Pelipenko (Art. 59 Inc. 3º 62 Inc. 2º del CP). II- Sobreseer total y definitivamente a Hernán Luis Figueira Dreher, sin apodo, de 30 años de edad, soltero, nacido el 02 de mayo de 1986, en Capital Federal, Titular del DNI 32.357.738, hijo de Luis David Figueira y de Raquel Dreher, con último domicilio denunciado en calle 362 N° 1445 esquina 314 A Ranelagh Partido de Berazategui, por el hecho atribuido el día 28 de abril de 2104 que tramitó como IPP 13-01-2462-14 por ante la UFI y J N° 5 y Juzgado de Garantías N° 4. III. Levantar la

rebeldía de Hernán Luis Figueira Dreher. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Luciana de Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 26 de setiembre de 2016.

C.C. 218.322/ dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 1366 seguida a HEBER ATAHUALPA SILVEIRA RAMÍREZ s/Resistencia a la autoridad a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 30 de agosto de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo I- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 1366 seguida a Heber Atahualpa Silveira Ramírez por el delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del Código Penal), que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 14 de noviembre de 2009 en la localidad y partido de Quilmes en perjuicio de Personal Policial (Art. 59 Inc. 3º 62 Inc. 2º del C.P.). II- Sobreseer total y definitivamente a Heber Atahualpa Silveira Ramírez, sin apodos, de nacionalidad uruguaya, soltero, con DNI 92.875.174, nacido en la República Oriental del Uruguay, el día 31 de julio de 1981, hijo de Heber Sacarías Silveira y de María Antonio Ramírez, carnícero, domiciliado en calle 842 N° 1778 entre 888 y 887 de la localidad de San Francisco Solano Partido de Quilmes, por el hecho atribuido el día 14 de noviembre de 2009 que tramitó como IPP 13-00-24001-09 por ante la UFI y J N° 3 y como causa N° 3842 del Juzgado de Garantías N° 4. III. Levantar la rebeldía de heber Atahualpa Silveira Ramírez (.) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Los datos del imputado son: Heber Atahualpa Silveira Ramírez, sin apodos, de nacionalidad uruguaya, soltero, con DNI 92.875.174, nacido en la República Oriental del Uruguay, el día 31 de julio de 1981, hijo de Heber Sacarías Silveira y de María Antonio Ramírez, carnícero, domiciliado en calle 842 N° 1778 entre 888 y 887 de la localidad de San Francisco Solano Partido de Quilmes La presente causa tramitó como IPP 13-00-24001-09 ante la UFI y J N° 3 y como causa N° 3842 del Juzgado de Garantías 4 ambos del Departamento Judicial Quilmes. Luciana de Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 27 de setiembre de 2016.

C.C. 218.323 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 866 seguida a SANABRIA GUSTAVO NICOLÁS s/ Robo Simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 30 de agosto de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo I- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 866 seguida a Gustavo Nicolás Sanabria por el delito de Robo simple (Art. 164 del Código Penal), que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 15 de abril de 2008 en la localidad y partido de Florencio Varela en perjuicio de Mayra Esther Retamozo (Art. 59 Inc. 3º 62 Inc. 2º del C.P.) II- Sobreseer total y definitivamente a Gustavo Nicolás Sanabria, con c/ extranjera N° 5.524.357, de nacionalidad paraguayo, sin apodo, soltero, instruido, de ocupación pintor, nacido en Villa Rica Paraguay, el día 31 de diciembre de 1982, hijo de Alberto Sanabria y de Juana Giménez de la Cruz, con último domicilio conocido el de calle Chascomús N° 1400 de la localidad y Partido de Guernica por el hecho atribuido el día 15 de abril de 2008 que tramitó como IPP 13-02-3599-08 por ante la UFI y J N° 1 y como causa N° 26997 del Juzgado de Garantías N° 1. III- Levantar la rebeldía de Gustavo Nicolás Sanabria. (.) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Lucía de Luciana, Auxiliar Letrada. Quilmes, 21 de setiembre de 2016.

C.C. 218.324 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 1530, seguida a CRISTIÁN HERNÁN ISAAC VERA por presunta comisión del delito de Encubrimiento, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 21 de setiembre de 2016. Autos Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 1530 respecto del imputado Cristián Hernán Isaac Vera, de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2º, 67 Inc. d del Código Penal. II- Sobreseer a Cristián Hernán Isaac Vera, Titular del DNI N° 30.143.135, de nacionalidad argentina, nacido en la loca-

lidad de Hudson, partido de Berazategui, el día 20 de marzo de 1983, aportando como último domicilio el de la calle 133 N° 5854 de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, hijo de Miguel Isaac Vera y de María Estela Mansilla, por el delito de Encubrimiento simple, presuntamente cometido entre las fechas 13 de febrero de 2008 y el 13 de marzo de 2008 en la localidad de Hudson, del partido de Berazategui, de conformidad con lo normado por el Art. 277 Inc. 1°, apartado "c" del C.P., y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.. (...) Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional. Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 21 de septiembre de 2016.

C.C. 218.325 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 2134, seguida a CLAUDIA ALEJANDRA SÁNCHEZ s/Hurto en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 21 de septiembre de 2016. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2134 seguida a Claudia Alejandra Sánchez, por el delito de hurto simple en grado de tentativa (Arts. 42 y 162 del C.P.) que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 05 de noviembre de 2010 en la localidad de Juan María Gutiérrez, del partido de Berazategui, en perjuicio del Sr. Carlos Bellomo (Art. 59 inc. 3° 62 Inc. 2° y Art. 67 Inc. d del C.P.P.). II- Sobreseer total y definitivamente a Claudia Alejandra Sánchez, Titular del D.N.I. N° 30.618.199, de nacionalidad argentina, nacida en Curuzú Cuatiá, de la Prov. de Corrientes, el día 20 de febrero de 1984, aportando como último domicilio el de la calle 164 N° 6129 entre 61 y 62 de la localidad de Guillermo Hudson, partido de Berazategui. III. Levantar la rebeldía que pesaba sobre la imputada Claudia Alejandra Sánchez la cual fuera dispuesta el pasado 22 de agosto de 2013. A tales fines, librese planilla al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. y oficio al Registro Nacional de Reiniciencia. IV- Levantar la inhibición general de bienes dispuesta por el Juzgado de Garantías N° 4 de Berazategui, el pasado 06 de agosto del año 2012 contra Claudia Alejandra Sánchez. A tal fin, librese oficio al registro de mención, adjuntándose copia del folio de seguridad. Regístrese, notifíquese a las partes y a la imputada de autos, librándose a tal fin, oficio al Boletín Oficial, en razón de que dicha medida no ocasiona perjuicio alguno a la imputada y a fin de no dilatar más el proceso. Firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley y el punto III Fecho, archívese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 21 de septiembre de 2016.

C.C. 218.326 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 2483 seguida a DARWIN DANIEL GIMÉNEZ en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 14 de noviembre de 2016. Autos Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2483 seguida a Darwin Daniel Giménez en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (Art. 189bis Inc. 2°, 1° párrafo del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. d del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a Darwin Daniel Giménez, Titular del DNI N° 93.974.457, hijo de Atanibal Darwin y Rita Vivian Ferreyra, nacido en Montevideo, Uruguay, el día 13 de julio de 1981, con último domicilio conocido en calle Carlos Pellegrini entre Fournier y Chile de Quilmes Oeste, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 21 de mayo de 2012 en la localidad y partido de Florencio Varela (Art. 189bis Inc. 2°, 1° párrafo del Código Penal y Arts. 322, 323 Inc. 1) y 341 del C.P.P.. III. Levantar la Rebeldía con comparendo a primera audiencia que fuera decretada al imputado Darwin Daniel Giménez. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reiniciencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a

quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al encartado mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria." Quilmes, 14 de noviembre de 2016.

C.C. 218.327 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2197 de los registros de este Juzgado, seguida a WILMA ZOTO ESPÍNOLA por la infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 21 de noviembre de 2016. Autos Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 2197 seguida a Wilma Zoto Espínola por la infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a Wilma Soto Espíndola, quien dice ser titular del CI paraguaya N° 5.316.056, de nacionalidad paraguaya, nacida en Santani, Depto. de San Pedro, República de Paraguay, el día 3 de enero de 1983, hija de Anastacio Zota Campusano y Nélide Albina Espíndola, aportando como último domicilio el de la calle 124 entre 57 y 58 de Hudson, de Berazategui, por el delito de Infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido desde el 30 de agosto de 2011 al día 3 de noviembre de 2011 en el partido de Quilmes (Art. 17 de la Ley 12.331 y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III. Levantar la Rebeldía con comparendo a primera audiencia que fuera decretada a la imputada Wilma Soto Espíndola. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reiniciencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Wilma Soto Espíndola mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 21 de noviembre de 2016.

C.C. 218.328 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 1975 seguida a Alejandro Andrés Ramos en orden al delito de Daños, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 20 de octubre de 2016. Autos Y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 1975 seguida a Alejandro Andrés Ramos en orden al delito de daños (Art. 183 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a ALEJANDRO ANDRÉS JESÚS RAMOS, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido en La Plata, Provincia de Bs. As., el día 24 de marzo de 1991, hijo de Susana Mabel Ramos y de Roberto, aportando como último domicilio el de calle 23 N° 2606 de la localidad y partido de Berazategui por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 17 de septiembre de 2011 en la localidad y partido de Berazategui (Art. 183 del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III. Levantar la Rebeldía con comparendo primera audiencia que fuera decretada al imputado Alejandro Andrés Jesús Ramos. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reiniciencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al encartado mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria." Quilmes, 20 de octubre de 2016.

C.C. 218.310 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 1911 de los registros de este Juzgado, seguida a Susana Cristina Tejeda, por el delito de Hurto, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 20 de octubre de 2016. Autos Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 1911 seguida a Susana Cristina Tejeda, por el delito de Hurto, (Art. 162 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a SUSANA CRISTINA TEJEDA, titular del D.N.I. N° 27.995.542, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, el día 24 de mayo de 1976, hija de Ramón Alberto Tejeda y Nora Nilda Gamboa, aportando como último domicilio el de la calle 811 N° 2326 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por el delito de Hurto, que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 2 de noviembre de 2011 en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes (Art. 162 del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III. Levantar la Rebeldía con comparendo a primera audiencia que fuera decretada a la imputada Susana Cristina Tejeda. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reiniciencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Susana Cristina Tejeda mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 20 de octubre de 2016.

C.C. 218.311 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 1883 de los registros de este Juzgado, seguida a Darío Emanuel Ayala, por el delito de Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 18 de octubre de 2016. Autos Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 1883 seguida a Darío Emanuel Ayala, por el delito de Resistencia a la Autoridad, (Art. 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a DARÍO EMANUEL AYALA, titular del D.N.I. N° 37.195, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, el día 4 de junio de 1993, hijo de Liliana Luján Garófalo, aportando como último domicilio el de la calle Berutti N° 4303 de la localidad de Florencio Varela, por el delito de Resistencia a la Autoridad, que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 13 de septiembre de 2011, en la localidad y partido de Florencio Varela (Art. 239 del CP. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III.- Levantar la rebeldía con comparendo a primera audiencia que fuera decretada al imputado Darío Emanuel Ayala. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (Planilla) y al Registro Nacional de Reiniciencia. IV. Levantar la inhibición de bienes decretada contra Darío Emanuel Ayala, la cual figura inscripta por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 128/vta.. A tal fin librese oficio al Registro en mención. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Darío Emanuel Ayala mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con las comunicaciones de ley y librese oficio al Registro de la Propiedad inmueble de Buenos Aires. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional. Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 18 de octubre de 2016.

C.C. 218.312 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 448, seguida a José Hernán Riva s/Hurto en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a

bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 29 de octubre de 2008. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 448 seguida a José Hernán Riva y Néstor Daniel Mazzei por el delito de hurto en grado de tentativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 42, 162, 55, 59 Inc. 3° y 67 del C.P., conforme Ley 25.188 por aplicación del Art. 2 del CP.. II. Sobreseer a JOSÉ HERNÁN RIVA de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.655.717, nacido en Quilmes, el día 22 de mayo de 1986, de ocupación estudiante, hijo de José y Estela Ruiz, con último domicilio en calle Diagonal 23 N° 327 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires y a NÉSTOR DANIEL MAZZEI, de nacionalidad argentina, D.N.I. 25.899.371, nacido en Capital Federal, el día 19 de junio de 1977, de ocupación cadete, hijo de Néstor Miguel y Mercedes Ríos, con último domicilio en Lavalle N° 253 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, por el hecho investigado en la presente causa, calificado como Hurto en grado de tentativa que le fuera oportunamente endilgado, como presuntamente cometido el día 20/09/2004, en Gran Canaria N° 621, Quilmes, en perjuicio de Marta Antonia Petrozzella, conforme lo establecido en los arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo. Dra. Sandra claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 12 de octubre de 2016. C.C. 218.313 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 2055 de los registros de este Juzgado, seguida a Roberto Marcelo Acosta, por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de fuego de uso civil, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 17 de octubre de 2016. Autos Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 2055 seguida a Roberto Marcelo Acosta, por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de fuego de uso civil, (Art. 189 bis, 2° parte del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a ROBERTO MARCELO ACOSTA, Titular del D.N.I. N° 18.775.221, de nacionalidad argentina, nacido en Santiago del Estero, el día 21 de octubre de 1975, hijo de Ramón Roberto y Dominga Rosario Sequeira, aportando como último domicilio el de la calle Chubut y Sargento Cabral, Villa Azul, casa 30 de Quilmes, por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de fuego de uso civil, que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 18 de enero de 2010 en la localidad y partido de Quilmes (Art. 189 bis, 2° parte del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III. Levantar la Rebeldía con comparendo a primera audiencia que fuera decretada al imputado Roberto Marcelo Acosta. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Roberto Marcelo Acosta mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Karina Luján Castro, Secretario. Quilmes, 17 de octubre de 2016. C.C. 218.314 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 2154, seguida a David Emanuel Montenegro s/Hurto en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 22 de septiembre de 2016. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2154 seguida a David Emanuel Montenegro, por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa (Arts. 42 y 162 del C.P.) que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 23 de julio de 2012 en la localidad y partido de Florencio Varela, en perjuicio de la Sra. Bersabe Villagra Del Rosario (Art. 59

Inc. 3°, 62 Inc. 2° y Art. 67 Inc. d del C.P.P.). II. Sobreseer total y definitivamente a DAVID EMANUEL MONTENEGRO, quien dice ser Titular del D.N.I. N° 37.448.266, de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal, el día 13 de abril de 1993, hijo de Rubén Montenegro y de Claudia Fonseca, aportando como último domicilio el de la calle Piedrabuena N° 3200, manzana 27, casa 40 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III.- Levantar la rebeldía que pesaba sobre el imputado David Emanuel Montenegro la cual fuera dispuesta el pasado 12 de octubre de 2012. A tales fines, librese planilla al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. y oficio al Registro Nacional de Reincidencia. IV. Levantar la inhabilitación general de bienes dispuesta por el Juzgado de Garantías N° 5 de Florencio Varela, el pasado 22 de agosto del año 2012 contra David Emanuel Montenegro. A tal fin, librese oficio al registro de mención, ajuntándose copia del folio de seguridad. Regístrese, notifíquese a las partes y a la imputada de autos, librándose a tal fin, oficio al Boletín Oficial, en razón de que dicha medida no ocasiona perjuicio alguno a la imputada y a fin de no dilatar más el proceso. Firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley y el punto III Fecho, archívese. (...) Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 22 de septiembre de 2016.

C.C. 218.315 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 1622 de los registros de este Juzgado, seguida a Gustavo Daniel Montero por el delito de Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 28 de septiembre de 2016. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 1622 seguida a Gustavo Daniel Montero, por el delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II- Sobreseer total y definitivamente a GUSTAVO DANIEL MONTERO, Titular del D.N.I N° 27.755.153, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, provincia de Buenos Aires, el día 9 de julio de 1979, hijo de Daniel Alberto y Daniela Caludina Jiménez, aportando como último domicilio el de la calle Castelli y Mozart de la localidad de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 19 de agosto de 2010 en la localidad de Bernal, del partido de Quilmes (Art. 239 del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III. Levantar la Rebeldía con comparendo a primera audiencia que fuera decretada al imputado Gustavo Daniel Montero. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Gustavo Daniel Montero mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 28 de septiembre de 2016.

C.C. 218.316 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 1269 seguida a Ramón Valenzuela por Violación de Domicilio y Abuso Sexual, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 5 de septiembre de 2016. Autos y Vistos Considerando Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 1269 seguida a Ramón Valenzuela por el delito de Violación de Domicilio y Abuso Sexual Simple, todos en concurso real (Art. 55, 119 primer párrafo y 150 del Código Penal), que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 10 de enero de 2009 en la localidad y partido de Florencio Varela en perjuicio de Noelia Beatriz Carballo (Art. 59 Inc. 3a 62 Inc. 2° del C.P.). II.- Sobreseer total y definitivamente a RAMÓN VALENZUELA, DNI 13.999.265, de 50 años de edad, de nacionalidad argentina, apodado "El Correntino", nacido en la Ciudad de Pedro R. Fernández, Provincia de

Corrientes, el día 02 de agosto de 1960, hijo de Clemente Valenzuela y de Petrona Argentina Aguirre, por el hecho atribuido el día 09 de enero de 2009 en Florencio Varela que tramitó como IPP 13-02-000212-09 por ante la UFI y J N° 8 y como causa N° 2578 del Juzgado de Garantías N° 4.- III. Levantar la rebeldía y captura de Ramón Valenzuela. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Luciana De Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 04 de octubre de 2016.

C.C. 218.317 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 2742, seguida a Leonardo Germán Gaticas s/ Amenazas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 28 de septiembre de 2016. Autos Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2742 seguida a Leonardo Germán Gatica, por el delito de Amenazas (Art. 149 bis del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a LEONARDO GERMÁN GATICA, Titular del D.NI N° 22.057.599, de nacionalidad argentina, hijo de Guillermo y de Nilda Alegre, con último domicilio conocido el de calle Montevideo N° 996 de la localidad de Bernal, del partido de Quilmes, nacido el día 11 de mayo de 1971 en la localidad y partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 17 de mayo de 2013 en la localidad de Bernal, del partido de Quilmes (Art. 149 bis del CP. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III. Levantar la Averiguación de Paradero que fuera decretada al imputado Leonardo Germán Gatica. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. IV. Regular los honorarios profesionales del Dr. Hugo Gabriel Vetere (T° VI F° 63 del CA.Q) en la suma equivalente a veintidós (22) Jus, para el nombrado, con más el porcentaje de ley, por el desempeño profesional en la presente causa. (Arts. 9, 15, 16, 28 Inc. e y cctes. del Decreto Ley 8.904). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Leonardo Germán Gatica mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, con la transcripción del Art. 54 Decreto Ley 8904. A tal fin librese oficio. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". A continuación se transcribe el Art. 54 de la Ley 8.904: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extra judiciales se abonarán dentro de los diez días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados por el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado, quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, deberá transcribirse este artículo". Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 28 de septiembre de 2016.

C.C. 218.318 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 1903 seguida a Pedro Adán Guillén s/Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 30 de agosto de 2016. Autos y Vistos... Considerando Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 1903 seguida a Pedro Guillen por el delito de Portación ilegítima de arma de fuego de uso civil (Art. 189 bis Inc. 2° ap. 3° del Código Penal), que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 08 de octubre de 2011 en la localidad y partido de Quilmes (Art. 59 Inc. 3° 62 Inc. 2° del C.P.) II- Sobreseer total y definitivamente a PEDRO ADÁN GUILLEN, es de nacionalidad paraguaya, nacido en Asunción del Paraguay, el 16 de abril de 1992, Titular del D.N.I. N° 5.242.253, siendo sus padres Adiano Noé y a Lidia Guillen, y su domicilio real en calle Bermejo 4226 esq. 173 de la localidad de Bernal Oeste, Quilmes. por el hecho

atribuido el día 08 de octubre de 2011 que tramitó como IPP 13-00-21556-11 por ante la UFI y J N° 4 y como causa N° 29707 del Juzgado de Garantías N° 2. III- Levantar la rebeldía de Pedro Guillen (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". A sus efectos le informo que Pedro Adán Guillen, es de nacionalidad Paraguayo nacido en Asunción del Paraguay el 16/04/1992, Titular del D.N.I. N° 5.242.253 siendo sus padres Lidia Guillen y Adriano Noe y su domicilio real en calle Bermejo 4226 esquina 173 de la localidad de Bernal Oeste Quilmes. Luciana De Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 27 de septiembre de 2016.
C.C. 218.319 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 2095 seguida a José Manuel Amatore por el delito de Encubrimiento, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 30 de agosto de 2016. Autos Y Vistos ... Considerando... Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 2095 seguida a José Manuel Amatore por el delito de Encubrimiento simple (Art. 277 Inc. 1 ap. c) del Código Penal), que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 05 de octubre de 2010 en la localidad y partido de Florencio Varela (Art. 59 Inc. 3° 62 Inc. 2° del C.P.) II-Sobreser total y definitivamente a JOSÉ MANUEL AMATORE es de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 36.629.727, nacido en Lomas de Zamora el día 7 de enero del año 1992, hijo de Carlos Alberto y de Ana María Miguel, con domicilio sito en calle San Jerónimo N° 4950 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown por el hecho atribuido el día 05 de octubre de 2010 que tramitó como IPP 13-02-6142-11 por ante la UFI y J N° 3 y como Causa N° 2207 del Juzgado de Garantías N° 06. III- Levantar la rebeldía de José Manuel Amatore. A fin de comunicar lo aquí resuelto, librese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia, solicitando la remisión en forma urgente a éste Juzgado el número de secuencia interna con el circula el sin efecto. Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, notifíquese al imputado a través del Boletín Oficial y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Luciana De Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 26 de septiembre de 2016.
C.C. 218.320 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que el 15 de noviembre de 2016 se ha decretado la Quiebra de DIEGO LORENZO SEVILLANO, D.N.I. 12.316.954, con domicilio en calle 25 de Mayo 328 de esta ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificado al Síndico designado, Cr. José Luis Fernández, con domicilio en calle Caronti 695 de Bahía Blanca, hasta el día 23 de febrero de 2017. Se fija el día 17 del mes de abril de 2017 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos (Art. 35 de la Ley 24.522) y el día 1° del mes de junio de 2017 el Informe General previsto en el Art. 39 de la Ley 24.522. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.
C.C. 218.330 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PABLO ALEJANDRO VENTURA, quien resulta ser indocumentado, argentino, soltero, nacido el 8 de diciembre de 1995 en San Isidro, hijo de José Luis Agustín Ventura y de Estela Alicia Chazarreta y con domicilio Mascardi 2463 de Tierra Alta de Malvinas Argentinas de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de diciembre de 2016. Por recibido, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 189/190 remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su compa-

rendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaria, 12 de diciembre de 2016.
C.C. 218.299 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 2076 seguida a Ojeda Rubén Andrés por presunta comisión del delito de Hurto en grado de tentativa a fin de peticionarle la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 01 de agosto de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2076 seguida a RUBÉN ANDRÉS OJEDA, por el delito de Hurto en grado de tentativa (Arts. 42 y 162 del Código Penal), que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 24 de abril de 2012 en la localidad y partido de Quilmes, en perjuicio de Ariel Geres y Diego Cruz (Art. 59 Inc. 30 y 62 Inc. 2° del C.P.) II- Sobreser total y definitivamente a Rubén Andrés Ojeda, quien dice ser Titular del DNI N° 37.561.327, de 23 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 12 de julio de 1993, hijo de Griselda Sicilia Ojeda y de Rubén Ezequiel Vega, aportando como último domicilio el de la calle 190 y Rabuzzy N° 2050 Barrio 24 de marzo de la localidad y Partido de Quilmes, por el hecho que tramitó como IPP 13-00-8147-12 por ante la UFI y J N° 2 y como causa N° 30503 del Juzgado de Garantías N° 2 ambos de este Departamento Judicial. Regístrese, notifíquese y cúmplase con la comunicaciones de ley, Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Luciana De Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 07 de noviembre de 2016.
C.C. 218.300 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 1786 seguida a Cristian Ariel Fransviak en orden al delito de Encubrimiento, a fin de peticionarle la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 8 de octubre de 2016. Autos Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 1786 seguida a CRISTIAN ARIEL FRANSVIAK en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277, Inc. 2°, primer párrafo del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II- Sobreser total y definitivamente a Cristian Ariel Fransviak, Titular del D.N.I N° 32.569.064, de nacionalidad Argentino, nacido en Capital Federal, el día 21 de agosto de 1986, hijo de Fransviak Adelfo y de Da Silveira Ester, sin apodo, de estado civil soltero con domicilio en Calle 1337 N° 112 esquina calle 1302, Barrio Sarmiento de la localidad de Florencio Varela por el delito de Encubrimiento que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 29 de abril de 2009 en Florencio Varela (Art. 277, Inc. 2°, primer párrafo del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III Levantar la Rebeldía con comparendo a primera audiencia que fuera decretada al imputado Cristian Ariel Fransviak. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. IV- Atento no haber registro alguno de la entrega del motovehículo secuestrado en las presentes actuaciones; librese oficio al depósito de La Capilla a fin de que informe si se encuentra allí alojado dicho motovehículo marca APPIA 110 CC color negra, bajo el N° de cargo interno 1366/10. A tal fin, librese oficio adjuntado copia del informe de fs. 72. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al encarado mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria". Quilmes, 8 de noviembre de 2016.
C.C. 218.301 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 534 seguida a Francisco Athey, a fin de peticionarle la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 12 de octubre de 2016. Autos y Vistos... Considerando ... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 534 seguida a FRANCISCO ESTANISLAO ATHEY por el delito de Robo Simple en grado de tentativa (Arts. 42 y 164 del Código Penal), que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 16 de febrero de 2008 en la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui. (Art. 59 Inc. 3° 62 Inc. 2 del C.P.). II. Sobreser total y definitivamente a Francisco Estanislao Athey, quien dice ser titular del DNI N° 13.260.699, de 50 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal, el día 23 de julio de 1957, hijo de Francisco Alan Athey y de Segunda Carmen Roldán, aportando como último domicilio el de la calle Av. Dardo Rocha 4784 de Sourigues Berazategui. III- Decomisar el efecto secuestrado en autos. Al efecto, ordénese tal medida al Titular de la Oficina de Efectos departamental. Regístrese, notifíquese, cúmplase con lo ordenado en el punto III y con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Luciana de Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 07 de noviembre de 2016.
C.C. 218.302 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2578 seguida a Orellana Carlos Omar por la comisión del delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 29 de agosto de 2016. Autos Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 2578 respecto de CARLOS OMAR ORELLANA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II- Sobreser total y definitivamente a Carlos Omar Orellana, es de nacionalidad argentina, nacido en Chaco, el 22 de julio de 1970, Titular del D.N.I N° 21.830.638, siendo sus padres Reinerio Orellana y a Catalina Díaz, y su domicilio real en calle La Tranquera N° 1381 de la localidad de Fcio. Varela, por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, de conformidad con lo normado por el Art. 277 Inc. 1 ap. c Inc. 3 ap. b del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 13 de abril del año 2012 en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P 13-00-7800-12 ante la U.F.I.J N° 01 de Quilmes. III. Levantar la inhibición general de bienes decretada contra el imputado Carlos Omar Orellana. Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, adjuntado copia del folio de seguridad obrante a fs. 66. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Luciana de Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 08 de noviembre de 2016.
C.C. 218.303 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 879 seguida a Félix Fernando Agüero en orden al delito de Robo en grado de tentativa y Violación de Domicilio, a fin de peticionarle la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 14 de Noviembre de 2016. Autos Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 879 seguida a Félix Fernando Agüero en orden al delito de Robo en grado de tentativa y Violación de Domicilio (Art. 42, 55, 150 y 164 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. d del Código Penal. II. Sobreser total y definitivamente a FÉLIX FERNANDO AGÜERO, Titular del DNI N° 26.582.514, de nacionalidad argentina, nacido en Ledesma, provincia de Jujuy, el día 5 de abril de 1978, hijo de Lucía Baldevino y Félix, aportando como último domicilio el de la calle 897 N° 6390, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por el delito de Robo en grado de tentativa y Violación de Domicilio que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 28 de marzo de 2009 en la localidad y partido de Florencio Varela (Art. 42, 55, 150 y 164 del Código Penal y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la Rebeldía con comparendo a prime-

ra audiencia que fuera decretada al imputado Felbe Fernando Agüero. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al encarado mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 14 de noviembre de 2016.

C.C. 218.304 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 2086 seguida a Alejandro José Pérez en orden al delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 14 de noviembre de 2016. Autos Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2086 seguida a Alejandro José Pérez en orden al delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Art. 1 de la Ley 13.944), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. d del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a ALEJANDRO JOSÉ PÉREZ, quien dice ser titular del DNI N° 27. 703.194, de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de octubre de 1979, desconociendo el lugar, hijo de Esteban Cayetano y María Beatriz Zander, aportando como último domicilio el de la calle 568 N° 556 entre 511 y 509 del Barrio Libertad, localidad y partido de Florencio Varela, por el delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido desde el año 2002 al 2008 en la localidad y partido de Florencio Varela (Art. 1 de la Ley 13.944 y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P...). III.- Levantar la Rebeldía con comparendo a primera audiencia que fuera decretada al imputado Alejandro José Pérez. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al encarado mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. IV.- Levantar la inhabilitación de bienes decretada contra Pérez, la cual figura inscripta por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 87. A tal fin líbrese oficio al Registro en mención. Por último, firme la presente, cúmplase con las comunicaciones de ley y con el punto IV Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria." Quilmes, 14 de noviembre de 2016.

C.C. 218.305 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1497 de los registros de este Juzgado, seguida a Lorenzo Miguel Matto, por el delito de Daño Agravado en concurso real con resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 21 de noviembre de 2016. Autos Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1497 seguida a Lorenzo Miguel Matto, por el delito de Daño Agravado en concurso real con resistencia a la autoridad, (Art. 55, 239 y 184, Inc. 5° del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a LORENZO MIGUEL MATTO, Titular del D.NI N° 34.683.496, de nacionalidad argentina, nacido en Florencio Varela, el día 31 de marzo de 1990, hijo de Elvira Norma Matto Medina, aportando como último domicilio el de la calle Humahuaca N° 933 de la localidad de Florencio Varela, por el delito de Daño Agravado en concurso real con resistencia a la autoridad, que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 25 de abril de 2010 en la

localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes (Art. 55, 239 y 184, Inc. 5° del C.P. y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III.- Levantar la Rebeldía con comparendo a primera audiencia que fuera decretada al imputado Lorenzo Miguel Matto. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Lorenzo Miguel Matto mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 21 de noviembre de 2016.

C.C. 218.306 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 3111 seguida a Brite Sergio Daniel sobre Robo Simple en grado de tentativa, a fin de peticionarle la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 07 de noviembre de 2016. Resuelvo: I- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 3111 respecto de Sergio Daniel Brite, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II- Sobreseer total y definitivamente a SERGIO DANIEL BRITE, Titular del D.NI N° 28.711.323, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, el día 26 de diciembre de 1980, hijo de Néstor Daniel y de Susana Amarilla Pereyra, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 880 de la Ciudad de General San Martín, de la Prov. del Chaco por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, de conformidad con lo normado por el Art. 42 y 164 del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 30 de enero del año 2015 en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. N° 13-00-2127-15 de la U.F.I y J. N° 4 y como causa N° 35856 del Juzgado de Garantías N° 1, ambos de este Departamento Judicial III- Levantar la inhabilitación general de bienes decretada contra el imputado Sergio Daniel Brite. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, adjuntado copia del folio de seguridad obrante a fs. 84.- Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Luciana de Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 23 de noviembre de 2016.

C.C. 218.307 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 606 y su acumulada 1893, seguida a Andrés Alberto Dimitrijewits por los delitos de Robo Simple y amenazas, a fin de peticionarle la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 25 de noviembre de 2016. Autos Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 606 y su acumulada 1893 respecto del imputado Andrés Alberto Dimitrijewits, de conformidad con lo normado por los Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. d del Código Penal. II.- Sobreseer a ANDRÉS ALBERTO DIMITRIJEWITS, Titular del DNI N° 17.988.812, nacido en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de octubre de 1966, hijo de Alberto y de Berta Hilda Garbino, con último domicilio conocido en calle Los Olmos N° 2218 de Florencio Varela, por los delitos de Robo Simple (presuntamente cometido en fecha 21 de septiembre de 2008 en la localidad y partido de Florencio Varela) y Amenazas en concurso real con resistencia a la autoridad (presuntamente cometido el día 10 de octubre de 2011), de conformidad con lo normado por los arts. 164 y 149 bis primer párrafo, primer supuesto, 55 y 239 del C.P., y Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III.- Levantar la inhabilitación general de bienes decretada contra el imputado Andrés Alberto Dimitrijewits, la cual figura inscripta por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 169 (causa 1893). A tal fin líbrese oficio al Registro en mención, adjuntándose copia de dicha medida. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Andrés Alberto Dimitrijewits, mediante publicación de la

misma en Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. IV.- (...) V.- Levantar la rebeldía que pesa sobre el imputado Andrés Alberto Dimitrijewits. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad (por planilla). Regístrese, notifíquese y cúmplase con los puntos III, IV y V. Fecho, comuníquese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 25 de noviembre de 2016.

C.C. 218.308 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en Causa N° 2825, seguida a Sergio Germán Peralta s/Hurto simple en grado de tentativa, a fin de peticionarle la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 20 de octubre de 2016. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 2825 seguida a Sergio Germán Peralta, por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa (Arts. 42 y 162 del CP) que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 24 de abril de 2014 en la localidad y partido de Quilmes (Art. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y Art. 67 inc. d del C.P.P.). II.- Sobreseer total y definitivamente a SERGIO GERMÁN PERALTA, de nacionalidad argentina, Titular del D.N.I. N° 27.629.648, nacido en Avellaneda el día 29 de agosto de 1979, hijo de Jorge Alberto Peralta y de Feliza Sandoval, con último domicilio en calle 809 N° 1821 de la localidad de San Francisco Solano, del partido de Quilmes (Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.). III. Levantar la rebeldía que pesaba sobre el imputado Sergio Germán Peralta la cual fuera dispuesta el pasado 02 de junio de 2016. A tales fines, líbrese planilla al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. y oficio al Registro Nacional de Reincidencia. IV.- Levantar la inhabilitación general de bienes dispuesta por el Juzgado de Garantías N° 2 de Quilmes, el pasado 02 de junio del año 2014 contra Sergio Germán Peralta. A tal fin, líbrese oficio al registro de mención, ajuntándose copia del folio de seguridad. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado de autos, librándose a tal fin, oficio al Boletín Oficial, en razón de que dicha medida no ocasiona perjuicio alguno a la imputada y a fin de no dilatar más el proceso. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de ley y el punto IV. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 20 de octubre de 2016.

C.C. 218.309 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.728 seguida a Rodríguez, Horacio Andrés por el delito de Amenazas simples, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a HORACIO ANDRÉS RODRÍGUEZ, titular del D.N.I.: 11.517.737, de nacionalidad Argentina, nacido el día 13 de octubre de 1954 en Capital Federal, hijo de Andrés Alberto Rodríguez y de Érida Antonia Naveiro, con último domicilio en la calle Albeniz N° 828 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 22 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1.728 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Rodríguez Horacio Andrés, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.P.B.A. III- Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo de Rodríguez Horacio Andrés. IV. Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional." Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Morón, 13 de diciembre de 2016. Atento al estado de autos, notifíquese al imputado la resolución de fs. 119/120 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por plazo de cinco días. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez". Secretaria, 13 de diciembre de 2016. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

C.C. 218.454 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a HÉCTOR ANDRÉS BIANCHI, en causa N° PP-07-00-557382-04/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Héctor Andrés Bianchi por el delito de uso de documento falso (artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal). II. Sobreseer totalmente a Héctor Andrés Bianchi en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso 1 del Código Procesal Penal." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2016 Atento lo informado a fojas 94, notifíquese a Rector Andrés Bianchi de la resolución de fojas 85/86, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario".

C.C. 218.455 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ORLANDO GONZÁLEZ ADRIÁN ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, -Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-32070-13 (N° interno 4813) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 13 de diciembre de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Orlando González Adrián Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giácomo, Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 13 de diciembre de 2016.

C.C. 218.456 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BELIZAN SILVIA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-35838-15 (N° interno 5753) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 13 de diciembre de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Belizan Silvia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giácomo, Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 13 de diciembre de 2016.

C.C. 218.457 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ÁVILA VERGARA DINO GABRIEL, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbueno-

saies.gov.ar), en la causa N° 223778-3 (N° interno 892) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de diciembre de 2016. Y vistos: Esta causa N° 223778-3 (N° interno 892) del registro de este Juzgado y N° 2985/2001 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Ávila Vergara Dino Gabriel s/ Hurto en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Hurto presuntamente ocurrido el día 23 de mayo del año 2001 en Lomas de Zamora, hecho del que fuera víctima el Sr. Agüero, Roberto Eduardo, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 2 de octubre del año 2001 (fs. 45), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 62 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Ávila Vergara Dino Gabriel. Que a fs. 80 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini, planteó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: ... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 2 de octubre del año 2001 (fs. 45), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 70/72 y 77/78, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Ávila Vergara, Dino Gabriel por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Ávila Vergara, Dino Gabriel ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Ávila Vergara, Dino Gabriel. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Ávila Vergara, Dino Gabriel en la presente causa N° 223778-3 (N° interno 892) que se le sigue en orden al delito de Hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ávila Vergara Dino Gabriel, nacionalidad chilena, casado, instruido, mecánico, nacido el 21 de febrero de 1970 en Santiago de Chile, último domicilio en calle Plumerillo N° 2462 de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, hijo de Humberto Ávila y de Adriana Vergara, con documento cédula de identidad de la República de Chile N° 11.665.103/3, con número de prontuario 1038769 de la sección AP del Registro de Antecedentes Penales en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien

corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 14 de diciembre de 2016.

C.C. 218.460 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VALENZUELA OMAR ELVIO, en la presente causa N° 1591-c Caratulada "Valenzuela, Omar Elvio s/ Inf. Art. 43 del Dec. Ley 8.031" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 13 de diciembre de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 1591-C de este Juzgado caratulada "Valenzuela Niz Omar Elbio s/ Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial" y Considerando: Que habiéndose librado diferentes oficios a los posibles domicilios de Omar Elvio Valenzuela, arrojando resultado negativo dichas medidas, correponderá notificar por edictos al nombrado, a fin que comparezca ante esta Judicatura en el término de diez días a partir de la última publicación a los efectos que manifieste si resulta o no de su interés la devolución del arma incautada en autos consistente en una pistola marca Bersa, modelo 23 cal 22 N° de serie 248971. En caso que registre interés en el arma en cuestión deberá aportar la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de proceder a su decomiso. (Resolución 3494/09 y 3492/09 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. Arts. 23 del C.P. y 13 de la Ley 8.031). Dichos edictos deberán ser publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley conforme lo establece el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Omar Elvio Valenzuela por intermedio de edictos, a fin que comparezca ante esta Judicatura en el término de diez días a partir de la última publicación a los efectos que manifieste si resulta o no de su interés la devolución del arma incautada en autos consistente en una pistola marca Bersa, modelo 23 cal 22 N° de serie 248971. En caso, que registre interés en el arma en cuestión deberá aportar la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de proceder a su decomiso. (Resolución 3494/09 y 3492/09 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. Arts. 23 del C.P. y 13 de la Ley 8.031). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 13 de diciembre de 2016.

C.C. 218.461 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MANZZINI ZARZA ALBERTO DANIEL, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 208968-01 (N° interno 855) seguida al nombrado en orden al delito de Usurpación de autoridad, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 15 de diciembre de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 208968-01 (N° interno 855) del registro de este Juzgado y N° 2505/2001 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Manzzini, Alberto Daniel s/ Usurpación de autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de usurpación de autoridad presuntamente ocurrido el día 25 de marzo del año 2001 en Banfield, partido de Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de agosto del año 2001 (fs. 120), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 198 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Manzzini, Alberto Daniel. Que a fs. 239 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini, planteó la extinción de la acción penal por prescripción. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así

resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 29 de agosto del año 2001 (fs. 120), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 232/235 y 236/237, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Manzini, Alberto Daniel por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Manzini, Alberto Daniel ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Manzini, Alberto Daniel. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Manzini, Alberto Daniel en la presente causa N° 208968-01 (N° interno 855) que se le sigue en orden al delito de Usurpación de autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Manzini Zarza Alberto Daniel, titular de D.N.I N° 18461256, nacionalidad argentina, casado, nacido el 22/12/1967, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Carlos Antonio Manzini y de Aída Inés Zarza, con último domicilio en Calle Las Calandrias N° 3601 Hurlingham, anotado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el N° 02978340 y en la sección antecedentes penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el prontuario N° 672350, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 15 de diciembre de 2016.

C.C. 218.462 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ARTURO CLEMENTE ROMÁN, en causa N° PP-07-00-056838-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2016. Vista:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Arturo Clemente Román, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo de los delitos de Tenencia ilegal de arma de guerra y material prohibido y encubrimiento, los que concursan materialmente entre sí, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 55, 189 bis inciso 2° párrafo segundo, y 277 inciso 1° acápite c), del C.P. Regístrese y notifíquese...". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2016. Atento el estado de autos, notifíquese a Arturo Clemente Román de la resolución de fojas 98/100, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 218.463 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, Provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 0700-71498-14 (R.I. N° 6725) caratulada "Leyes Ernesto Francisco", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a LEYES ERNESTO FRANCISCO, poseedor del D.N.I. N° 33.298.313, nacido el 30 de septiembre de 1987 en Capital Federal, hijo de Regina Romero Villalba y de Osvaldo Néstor s/ Resistencia a la autoridad, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 275 y de fs. 279, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (artículos 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2016.

C.C. 218.464 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a OSCAR DANIEL ROJAS ARÉVALO, en causa N° PP-07-00-074090-10/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2016... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Oscar Daniel Rojas Arévalo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2016. En atención al estado de la presente, notifíquese a Oscar Daniel Rojas de la resolución de fojas 184 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 218.465 / dic. 23 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Número Uno del Departamento Judicial Azul a cargo del Doctor Pablo Gabriel Quaranta, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Luis Arrouy, sito en Av. Perón 446, en autos caratulados: "Sotes, Néstor Amílcar y otros c/Provincia de Buenos Aires y otros s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 4437, cita y emplaza a la Sra. CLAUDIA VICENTE, DNI 20.885.030, con último domicilio en calle Avelino Martínez N° 693 de la Localidad de Tandil para que se presente en autos en el plazo de 10 (diez) días a estar a derecho, a efectos de correrse traslado de la demanda; ello bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El proveído que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Azul, 12 de diciembre de 2016. A raíz de los oficios a confronte acompañados se advierte que por un desliz involuntario en la providencia de fecha 14 de noviembre faltó consignar el plazo. Por tal motivo deberá leerse de la siguiente manera: Habiéndose acreditado el nuevo intento de notificar y advirtiendo la reiteración de infructuosos intentos de notificación a lo largo de todo el expediente, (S. 112/120; 132/133; 140/141; 157/159; 190/191; 195/196; 207/209) corresponde la citación edictal peticionada, no obstante lo cual, y atendiendo al último domicilio laboral conocido, corresponde que la publicación sea en el diario inscripto a tal fin en la Suprema Corte de Justicia Bonaerense, en la ciudad de Tandil. Por lo tanto, cítese a la mencionada litigante por edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "Eco de Tandil", para que en el plazo de 10 (diez) días se presente en autos a estar

a derecho, a efectos de correrse traslado de la demanda; ello bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145-146-341 CPCC/ Art. 77 ap. 1 CPCA). Hágaseles saber a los diarios emisores que el actor cuenta con el beneficio provisional de litigar sin gastos. Librense por Secretaría a tal efecto, los edictos del caso, con mención del documento de identidad de la citada y último domicilio, más la debida transcripción de la presente providencia (Art. 147, Cód. citado). Azul, 12 de diciembre de 2016. Pedro Luis Arrouy, Secretario.

C.C. 218.467 / dic. 23 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza en los autos caratulados: "Pérez Paola Lorena c/ Pardo Pascual Ángel s/ Divorcio por Presentación Unilateral", expediente N° LM5947-2007 cita y emplaza al Sr. PARDO PASCUAL ÁNGEL (DNI N° 26.337.226) por el término de 48 hs. para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y continuar con los autos según su estado. Conforme lo resuelto en autos "San Justo, 12 de agosto de 2016.- (...) procédase al libramiento de los edictos solicitados (Art. 145 del CPCC) a fin de notificar al Sr. Pardo Pascual Ángel, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario N.C.O. (Ocampo 3328, San Justo), para que en el término de 48 hs. comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y continuar con los autos según su estado... Fdo. Daniel Eduardo Benítez Laborde, Juez"; "San Justo, 25 de octubre de 2016. ...librese nuevo edicto a los mismos fines que el oportunamente dispuesto dejando constancia en el instrumento a librarse del extremo requerido por la interesada... Fdo. Daniel Eduardo Benítez Laborde, Juez". San Justo, 2 de noviembre de 2016. María J. Caroli, Secretaria.

C.C. 218.470 / dic. 23 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JONATAN ANTONIO REDONDO, con último domicilio en la calle Colodrero y Clay fila 14 casa 11 Barrio Las Casitas de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4526 que se le sigue por Hurto en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de diciembre de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 85 y 92 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jonatan Antonio Redondo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. (Arts. 303, 304 y concordancias del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 218.473 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -1203-2014-4932, caratulada: "Godoy Leonardo Gabriel s/ Hurto Simple en grado de tentativa en Moreno, I.P.P. N° 09-02-002417-14", notifica al nombrado LEONARDO GABRIEL GODOY, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de octubre del año 2016. Autos y Vistos:... y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 29/30), no existiendo constancia alguna que acredite que Leonardo Gabriel Godoy, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 39/40, 44 y 47/49), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Leonardo Gabriel Godoy, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 12 de diciembre de 2016.

C.C. 218.434 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-25-2013-4386, caratulada: "Raddavero, Damián Ezequiel s/ Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas por el vínculo en concurso real en Salto (B) ", notifica al nombrado DAMIÁN EZEQUIEL RADDAVERO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de diciembre de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y no habiendo comparecido el encausado Raddavero a la audiencia designada a fs. 85, atento a lo informado a fs. 90, notifíquese al nombrado por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 13 de diciembre de 2016.

C.C. 218.435 / dic. 23 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 1, en autos "Mitoire De Salas Rosa Irene- Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. 1593917, ha ordenado citar y emplazar a los titulares de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapión: FRANCISCO GONZÁLEZ LÓPEZ y/o FRANCISCO GONZÁLES LÓPEZ y/o Herederos de FRANCISCO GONZÁLEZ LÓPEZ o Herederos de FRANCISCO GONZÁLES LÓPEZ y a los Sucesores de ROGELIO GONZÁLEZ LÓPEZ, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Citar a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describen como: I) Folio 5176 año 1958: Fracción de terreno baldía, designada como Lotes números tres y cinco de la Manzana letra "B", en la Sección Uno, ubicada en Villa Los Aromos, en La Bolsa, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María, Pcia. de Cba, II) Matrícula 948881: Fracción de terreno baldía, designada como Lote N° seis de la Mza. Letra B, Sección 1, ubicada en Villa Los Aromos, en La Bolsa, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María, Pcia de Cba., para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (Art. 782 CPC). Citar a la PROVINCIA DE CÓRDOBA, COMUNA DE VILLA LOS AROMOS y colindantes (sucesores de ERNESTO OSCAR CORREA, Sucesores de BALAYAN YERVANT o BALAYANT YERVANT); que se vieran afectados, para que tomen conocimiento del juicio (Art. 784 CPCC)." Fdo. Dra. Vigilanti, Juez. Nazaria Kinen, Prosecretaria Letrada.

C.C. 218.436 / dic. 23 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. 1 en autos: "Lavayen Moyano Cires Javier Augusto- Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión- Expte. 297754, ha ordenado, citar y emplazar a los Herederos de PERLA DEL-DELIAN, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Citar a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describen como: Lotes de Terreno ubicados en Villa Las Serranita ped San Isidro, Dpto. Santa María de esta Prov. de Cba., designados con los Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, de la Manzana 61. Fdo. Dra. Vigilanti, Juez. Dr. Néstor Gustavo Cattaneo, Secretario.

C.C. 218.437 / dic. 23 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez, de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 1 en autos: "Gallo María Selva- Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. 426133, ha ordenado citar y emplazar a los titulares de los inmuebles objeto de la presente acción de Usucapión, Sres. SARIO SETUAIN ALICIA TORIBIA y SARIO SETUAIN LUIS HORACIO o GARIO GETUAIN ALICIA y otro y/o SARIO LUIS HORACIO, ICETA y GOICOECHEA JORGE FRANCISCO, e ICETA Y GOICOECHEA MARÍA TERESA para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describen como "Lote de terreno ubicado en esta Pcia. de Cba., Ped. Potrero de Garay, Dpto. Santa María, Villas Ciudad América, Barrio de las Residencias, ampliación N° 2 y designado en el plano de subdivisión como Lote 2 de la Mza. 67, que mide: 15,07 mts. por su frente al S. 38,58 mts. al E. 15 mts. al N. y 37,10 mts. al O. lo que hace una Sup. Total de 568 m2 25 dcm2 y linda por su frente al S calle 44, al E lote 3, al N, lote 5 y al O, lote 1". Inscripto en la Matrícula 857540. y "Lote de Terreno, ubicado en la Pcia. de Cba. Ped., Potrero de

Garay, Dpto. Santa María, B° de las Residencias y desig. en el plano de subdivisión que se encuentra agregado al F° 2326 vuelta como Lote 1 de la Mza. 67, con las siguientes medidas 22 mts., 33 cms., por su frente al O, 28 mts., 92 cms. En línea curva al SO., 37 mts. "16 cms. al E y 30 mts. 37 cms. al N. todo lo que forma una Sup. Total de 992 m2. 93 dm2 y linda por su frente al O, con la Av. Costanera al Sud con la calle 44 al E. con el lote 2 y al N., con el lote 6. Inscripto en Matrícula 1181554, que surgen de los informes del Registro de La Propiedad, obrantes en autos, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPC). Fdo Dra. Vigilanti, Juez Dr. Néstor Gustavo Cattaneo, Secretario. Mazania Kinen, Prosecretaria Letrada.

C.C. 218.438 / dic. 23 v. dic. 26

POR 5 DÍAS -, El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MICHAEL ALBERTO YAQUIBE BELLO, colombiano, Pasaporte 669013, soltero, nacido el 28 de agosto de 2014 en Bogotá, Colombia, hijo de Luis Alberto y de Ana Julia Bello Nieto, con último domicilio en la calle Carlos Galván o Calvo N° 1400, Habitación 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 4365-P que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de diciembre de 2016. Visto lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaria, 12 de diciembre de 2016.

C.C. 218.440 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GERARDO RAÚL DÍAZ, argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el 24 de enero de 1985 en Luján, hijo de Raúl Antonio (f) y de Mirtha Ojeda (v), con último domicilio en calle Esteban de Luca N° 1726, entre El Carpintero y Pedro Mena de la localidad de Moreno (B), DNI N° 31.489.509, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° -297-13 (4722), "Díaz, Gerardo Raúl s/ Robo Simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 13 de diciembre de 2016. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 218.443 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ANTEQUERA ULISES HASSAN, DNI N° 38.253.370, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° - 877-15-5098 "Antequera, Ulises Hassan s/ Suministro de sustancias estupefacientes a título gratuito agravado por ser cometido en el lugar de detención en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 5 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 109 por la autoridad policial y precedentemente por la Actuaría y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Antequera Ulises Hassan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaria, 5 de diciembre de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 218.446 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ROMERO EZEQUIEL NICOLÁS, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1532-2016- 5602 - "Romero Ezequiel

Nicolás s/ Robo Simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 5 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado ROMERO EZEQUIEL NICOLÁS bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaria, 5 de diciembre de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 218.447 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARECO JOSÉ MARTÍN, DNI N° 40.309.721, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1219-2016-5557- "Mareco José Martín y Ponce Juan Domingo Omar s/ Robo simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la Resolución que se transcribe: "Mercedes, 2 de diciembre de 2016. Autos y Vistos:... Asimismo a lo informado precedentemente por la autoridad policial-v. fs. 46- y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Mareco José Martín bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaria, 2 de diciembre de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 218.448 / dic. 23 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Paula Patalagoity, María Ballesty y María Evangelina Silva, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, notifica al Sr. RAMÍREZ JUAN CARLOS quien carece DNI, que en los autos caratulados "Ramírez Ariana de las Nieves s/ Medida de Abrigo" Expte. N° 15602, con fecha 13 de diciembre de 2016 se ha resuelto declarar judicialmente el estado de desamparo y en condiciones de adoptabilidad de la niña Ramírez Ariana de las Nieves DNI N° 44.323.335. Paula Patalagoity, secretaria.

C.C. 218.444 / dic. 23 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 Secretaria N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 piso 3 de esta capital, comunica por cinco días en los autos: "Sueño Estelar S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 16473/2015) que con fecha 9/11/2016 se decreto la Quiebra de SUEÑO ESTELAR S.A. CUIT 30-59313212-5 cuyo Síndico actuante es la Contadora Anabella Bernardi con domicilio constituido en Ambrosetti 269 piso 5 "b", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 24/2/2017. En dicha presentación deberán acompañar copia del DNI, CUIL o CUIT, denunciar domicilio real y constituido y constancia de la CBU de la cuenta bancaria a la que se transferirán en el futuro los dividendos que eventualmente se aprueben. El Art. 35 LCQ vence en fecha 18/4/2017, y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 2/6/2017. Intímase a la fallida a entregar al Síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y documentación contable y a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico. Prohíbese hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. En Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016. Mariana Macedo Albornoz, Secretaria.

C.C. 218.439 / dic. 23 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Paula Patalagoity, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, en los autos N° 2639 caratulados: "Miño Quiroga Federico s/ Protección y guarda de personas" ha dispuesto citar, a la Sra. Ema Cristina Quiroga para que se presente a estar a derecho en los autos referenciados, en un plazo de cinco días, con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de declarar el estado de desamparo y adoptabilidad del Niño Federico Nicolás Miño Quiroga,

conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe, que dice: "Mercedes, diciembre de 2016. Atento lo expuesto en los informes remitidos por el servicio interviniente, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad del niño, demás constancias de autos y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer su domicilio actual, cítase a la Sra. EMA CRISTINA QUIROGA que se presente a estar a derecho en estos autos, en un plazo de cinco días, con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de declarar el estado de desamparo y adoptabilidad del niño Federico Nicolás Miño Quiroga (Conforme. Art. 609 inc. b del CCC y Arts. 7, 12, 14 y cctes. de la Ley 14.528). Notifíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Eco" de Tigre, bajo apercibimiento en caso incomparecencia de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 CPC). Firmado: Analía Inés Sánchez, Juez de Familia". Mercedes, 5 de diciembre de 2016. Paula Patalagoity, Secretaria.

C.C. 218.445 / dic. 23 v. dic. 26

POR 1 DÍA - En la causa N° 15205 caratulada: "Prado García Tomás Elías s/ Abrigo" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaria, se ha dispuesto notificar a CARLOS ROBERTO PRADO, DNI 34.759.756, la siguiente resolución: "Tandil, 1° de diciembre de 2016... Resuelvo: 1) Decretar el estado de desamparo y adoptabilidad de Tomás Elías Prado, DNI 47.552.211 nacido el día 03/03/2007, hijo de Lidia Soledad García DNI 35.333.833 y de Carlos Roberto Prado DNI 34.759.756 (Arts. 3, 6, 8 siguientes y concordantes de la Convención de Derechos del Niño, Art. 75 inc. 22 C.N., art. 317 del Código Civil). 2) En cuanto al Régimen Comunicacional dispongo: 2.1.) La suspensión inmediata y definitiva de todo régimen comunicacional entre Tomás, su madre y/o su padre... Notifíquese en el domicilio real a los progenitores y por edictos al Señor Prado Carlos. 6) Practíquense las comunicaciones al Registro de Adoptantes (Art. 15 Ley 14.528, Art. 2 y concordantes del Ac. 3607)... Fdo. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia" "Tandil, a los 5 días del mes de diciembre de 2016. Advirtiéndole la proveyente que conforme surge de la copia de DNI obrante a fs. 17 y la partida de nacimiento glosada a fs. 28 el nombre completo del niño resulta ser Tomás Elías Prado García: Resuelvo: 1) Rectificar en su parte pertinente la sentencia de fs. 96/106 disponiéndose que donde se lee: "Tomás Elías Prado" deberá leerse "Tomás Elías Prado García". Notifíquese... Fdo. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia". Graciela L. Pogorzelski, Secretaria.

C.C. 218.450

POR 2 DÍAS - En la causa N° 9147 caratulada: "González Soler Valentina c/ Piraro Carlos Alberto s/ Filiación" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaria Única a cargo de Dra. Graciela Lilian Pogorzelski, se ha dispuesto notificar al Sr. PIRARO, CARLOS ALBERTO - DNI 30.880.683, la siguiente resolución: "Tandil, 6 de mayo de 2014... De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por el término de 10 (diez) días (Arts. 828 y 484 del CPCC), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del Código citado). Notifíquese con entrega de copias respectivas, en sobre cerrado. Firmado. Silvia Inés Monserrat Jueza de Familia" Y "Tandil, 25 de octubre de 2016... De conformidad con lo pedido y lo dispuesto por el Art. 341 del C.P.C.C., publíquense edictos en el Boletín Judicial y Diario El Eco de esta ciudad, que se publicarán por el plazo de dos días, a fin de notificar el auto de fs. 46, emplazando al Sr. Carlos Alberto Piraro, DNI 30.880.683 para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso... Firmado.: Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia". Graciela L. Pogorzelski, Secretaria. Tandil, 12 de diciembre de 2016. C.C. 218.451 / dic. 23 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaria Única, a cargo de la Dra.

Alejandra Irma Piccoli sito en Colón 151, segundo piso de la localidad de Morón, partido del mismo nombre. Se hace saber por cinco días que el 23 de septiembre de 2016 se ha decretado la Quiebra de ZARZA MARÍA RITA DNI 20.825.276 CUIT 27208252769 con domicilio en Génova 3233 de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Decrétase contra el fallido la inhibición general de bienes. Intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, entregue al Síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley (Arts. 88 inc. 3 Ley Concursal). Intímase a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 Ley Concursal). Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas desde la última publicación de edictos, coloquen los mismos a disposición de la Sindicatura o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros de la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme a los términos del Art. 88 inc. 5 de la referida ley. Síndico: Claudio Fabián Tayar Barrios, Sarmiento 848, 5° C de la Ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Horarios 14 a 18 (4627-6868). Fecha hasta la cual deben presentar los pedidos de verificación de créditos el día 1° de febrero de 2017. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, quien oportunamente cumplirá con la carga informativa correspondiente (Art. 200, Ley 24.522). Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual y General los días 15 de marzo y 26 de abril de 2017 respectivamente. La fallida y los acreedores podrán presentar sus observaciones al Informe General el día 10 de mayo de 2017. El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón. Morón, 12 de diciembre de 2016. María Ángeles Pastó, Auxiliar Letrada. C.C. 218.453 / dic. 23 v. dic. 29

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - En Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, en los autos "Chancel Fabián Eduardo c/ Cristóforo Arnaldo s/Usucapión", Expte. 37704, cita y emplaza por 11 días a partir de la última publicación a los sucesores de ARNALDO CRISTOFARO, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Azopardo e/Olmos s/Castelli de Mar de Ajó, Municipio Urbano De La Costa (123), Circunscripción IX, Sección B, Manzana 129, Parcela 4b para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 91 Ley 5.827). Mar del Tuyú, 6 de septiembre de 2016.

L.P. 116.578 / dic. 21 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 9 de La Plata, cita por diez días a los sucesores de RAFAEL OSMAR DEPAULI y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Av. Pereyra 4020 de Saladillo (Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. B, Qta. 14, Manz. 14d, Parc. 10), a fin de que tomen intervención en los autos "Ninni de Mendoza, Haydee y Otro c/Mosqueira, Gertrudis s/Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Se transcribe la resolución de fs. 293: "La Plata, septiembre 30 de 1988. Por presentado con la documentación acompañada, se tiene al peticionante por parte y domicilio legal indicado.- De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 CPC). Notifíquese con entrega de copias respectivas... Firmado: Dra. Eugenia Giraldez, Juez". La Plata, 14 de diciembre de 2016. Dra. Claudia Alejandra Mentasti, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.705 / dic. 23 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 23 del Depto. Jud. La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Sec. Única, sito en calle 13 Esq. 48 de La Plata (Palacio de Tribunales), comunica en autos: "D'Aversa Nélica Ester s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", N° de Causa: LP -

68034-2016, que con fecha 29/11/16 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de NÉLIDA ESTHER D'AVERSA, DNI 5.865.059, CUIL 27-05865059-0 con domicilio real en calle 497 N° 3076 e/25 y 26 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata: debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 27/03/2017, ante el Síndico Cdor. Daniel Enrique Masaedo, correo-ezmasaedo@outlook.com y sindicatura@netverk.com.ar, tel/fax (0221) 483-4606, con domicilio en calle 45 N° 962, Planta Baja de La Plata, de lunes a jueves de 17.00 a 20.00 hs.: fijándose el día 25/04/17 para la presentación del Informe Individual; el día 09/06/17 para la presentación del Informe General y el día 13/12/17 a las 10.30 hs. para la celebración de la audiencia prevista por los arts. 14 inc. 10 y 45 anteúltimo párrafo de la LC y Q, en la sede de este Juzgado, finalizando el día 05/12/2017 el período de exclusividad. La Plata, 16 de diciembre de 2016. Lucas Eduardo Orlando, Auxiliar Letrado.

L.P. 116.638 / dic. 23 v. dic. 29

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO GORTARI y MIGUEL GORTARI y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Carlos Tejedor 2911 de Mar del Plata por el plazo de 10 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Collazos Roberto Pedro c/ Sucesores de Gortari Francisco y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión", Expte. 19213/2015, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 1 de diciembre de 2016. Dra. Mirta Rosa Negrete de Alonso, Secretaria.

M.P. 36.457 / dic. 23 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 10 días a que se presente a hacer valer sus derechos a MARÍA EMILIA REGNER, DNI 23.807.754, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 341 y 681 C.P.C) "Banco Patagonia S.A. c/ Regner, María Emilia s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 33793-2012). Mar del Plata, 18 de octubre de 2016. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.462 / dic. 23 v. dic. 26

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 10, a cargo de la Dra. Silvina Andrea Mauri, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lilia B. Golik, del Departamento Judicial San Isidro Provincia de Buenos Aires, sito en Itzaingó 340, 7° piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Acosta del Valle, Hugo Orlando c/Cánepa, Manuel Santiago s/Prescripción adquisitiva decenal (dom. inmueb.)" (expediente número SI-6367-2012), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los presuntos herederos de MANUEL SANTIAGO CÁNEPA y/o a quien se considere con derechos sobre el siguiente bien: sito en el Partido de Tigre (antes Partido de Las Conchas), identificado según plano como lote 19 de la manzana 1, con frente al Oeste sobre el arroyo Guazú Nambi, de 10,73 m. al E, lindando con fondos del lote 9, 38,04 m. al S, lindando con el lote 18, y 39,35 m al N lindando con el lote 20, superficie total de 386 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: C.III, S.T, M.1, P.19, inscripción registral al Folio 1445 año 1964 del Partido de Tigre, el que se pretende usucapir, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Isidro, 26 de marzo de 2016. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

S.I. 43.566 / dic. 23 v. dic. 26

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de General San Martín, cita y emplaza por el término de diez días a herederos de ARNALDO SANTIAGO

PATRIARCA, a fin que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Torres, Jorge Alberto c/ Patriarca, Arnaldo Santiago s/Prescripción Adquisitiva Vicinal/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 13 de diciembre de 2016. Karina Andrea Rojas, Secretaria.

S.M. 55.613 / dic. 23 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 de San Martín, sito en Avda. R. Balbín 1753, 2° piso, en autos "Nazionale Matías José y otros c/ Herederos de Rosa Amalia Herrera y Schlieper otro/a s/ Prescripción, adquisitiva larga" Expte. 87.963; cita y emplaza a herederos de ROSA AMALIA HERRERA Y SCHLIEPER O ROSA AMALIA HERRERA SCHLIEPER y a quien se considere con derechos sobre el bien sito en Remedios de Escalada N° 7660 de Martín Coronado, Pdo. Tres de Febrero, Cir. IV, Secc. L, Mza. 80, P 4, Partida 117-076040, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Gral. San Martín, 12 de diciembre de 2016. Dr. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

S.M. 55.616 / dic. 23 v. dic. 26

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Depto. Jud. de Ba. Bca., cita por cinco días a SILVIA BEATRIZ MANSILLA para que comparezca en autos "Sanpre S.A. c/ Mansilla Silvia Beatriz y otro s/ Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 2 de diciembre de 2016. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.531 / dic. 21 v. dic. 23

8. MORÓN

Mn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, en los autos "Inclan Norberto Omar s/ Sucesión Ab Intestato", cita a los presuntos herederos: ESTEBAN DAMIÁN INCLAN, SAMANTA LEONOR INCLAN y MARÍA MICAELA INCLAN, para que en el término de treinta (30) días activen el presente sucesorio bajo apercibimiento de hacerlo los acreedores presentado en autos. Morón, 30 de noviembre de 2016. Valeria Fernanda Sacaba, Secretaria.

Mn. 64.835

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catelia (H) Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cítase por edictos a sucesores de FAVA ARMANDO en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Fava Armando y otros s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 42580 para que dentro del

plazo de cinco días comparezcan personalmente a oponer las excepciones legítimas que considere en la forma y con el apercibimiento previsto por el Art. 540 del CPCC, emplazándoseles para que en igual término constituyan domicilio procesal (Arts., 40 y 41 del CPCC.) bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 529 y 540 del CPCC y de nombrarse Defensor Oficial. Morón, 28 de octubre de 2016. Fernanda Fabian, Secretaria.

Mn. 64.845 / dic. 23 v. dic. 26

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza a los presuntos herederos de doña ELENA ASUNCIÓN IAQUINTA, para que comparezcan dentro del término de diez días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. (Art. 34, 145, 146 y ccs del CPP). Cítese además a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble (art. 146 y 681 del CPC) Mercedes, 6 de septiembre de 2016. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 68.435 / dic. 13 v. dic. 26

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Junín (B), Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza a HEBER ALFIEL ROSELLO, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en los términos del Art. 730 CPCC en los autos Manzano de Castrillón Ana y Castrillón Armando s/ Sucesión Ab-Intestato expediente N° 19225, bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado. Carlos A. Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado. Junín, 1° de diciembre de 2016.

Jn. 70.659 / dic. 23 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única, sito en calle Electo Urquiza 157, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por diez días a herederos de UJUE, ALBERTO FERNANDO y de OMBRONI, ALBERTO LUDOVICO y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto del presente, cuyos datos catastrales según plano a prescribir 049-0007-2016 son: Circ. I, Secc. D, Quinta 28, Manzana 28 c, Parcela 14-a, Partida Inmobiliaria N° 11.439 de unos 242.50 metros cuadrados, en la intersección de las calles Lisandro de la Torre y Santa Cruz de la Ciudad de Los Toldos, Partido de Gral. Viamonte, Prov. de Bs. As., cuya nomenclatura catastral de origen resulta ser: Circ. I, Secc. D, Quinta 28, Manzana 28 c, Parcela 14, Matrícula 3339 de Los Toldos, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio "Gaillard Juan José c/ Ujue Alberto Fernando y Ombroní Alberto Ludovico s/ Prescripción adquisitiva vicinal" Expte. 16.823 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente en el proceso. General Viamonte, 2 de noviembre de 2016. Dra. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 70.662 / dic. 23 v. dic. 26

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por diez días a herederos y/o quién se considere con derechos sobre los bienes de ORLANDO LAZARA (DNI 2.654.168) a los fines de que comparezcan al proceso sucesorio de LAZARA MANUEL a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención. Azul, 21 de noviembre de 2016. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

Az. 72.165 / dic. 23 v. dic. 26

17. PERGAMINO

Pg.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Elizabeth Giménez, en autos caratulados "Mugnos Montagna Melina Daniela s/ Cambio de Nombre" Expte. 13263, iniciado por MUGNOS MONTAGNA MELINA DANIELA DNI 25.649.101 cita por el término de 15 días hábiles a quienes quieran oponer excepciones a la supresión de apellido y cambio de nombre de Mugnos Montagnas Melina por Montagna Melina. Pergamino, 21 de noviembre de 2016. Dra. Paola Elizabeth Giménez, Secretaria.

Pg. 85.673 / 1° v. dic. 23

20. TANDIL

Tn.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con sede en Tandil, cita y emplaza por cinco días a GABRIEL ALEJANDRO VILLAR, para que comparezca en el termino de cinco días a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Banco Santander Río S.A. c/ Villar Gabriel Alejandro s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 42.981), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 529 del C.P.C.C.). Tandil, 20 de septiembre de 2016. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

Tn. 191.479

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Secretaría Única, de Tandil, en virtud de lo que surge del Expte. 14.067 "Guillermo Sabrina Samanta Aldana c/ Perone, Sebastian Hugo Alberto s/ Ejercicio de la Responsabilidad Parental", desconociéndose el domicilio actual del demandado, PERONE SEBASTIÁN HUGO ALBERTO D.N.I. 27.827.146 se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y la conteste dentro del plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de resolver las presentes actuaciones con los elementos obrantes en autos. Notifíquese por edictos en el diario El Eco y el Boletín Oficial por 1 día (uno), conforme surge de lo ordenado en los autos "Guillermo Sabrina Samanta Aldana s/ Autorización Judicial" Expte. 17.111. Laura Sarti, Auxiliar Letrada.

Tn. 191.481

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

AVISO IMPORTANTE

En el marco de la ley 14.828 tendiente a la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa y con el objetivo de reducir el consumo de papel en pos de una gestión más amigable con el medio ambiente, se ha dispuesto redistribuir los envíos del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en formato papel, por lo que a partir del primer día hábil del año 2017 solo serán remitidos los ejemplares del Boletín Oficial cuyas suscripciones se encuentren vigentes (entiéndese por tales, las que hubiesen abonado oportunamente la respectiva Tasa por Servicios Administrativos fijada por la respectiva Ley Impositiva).

Asimismo se recuerda que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día (desde la cero horas -0hs.- de cada día hábil) y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial"